BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Lunes, 4 de agosto de 1969 Núm. 174 No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR NUM. 39

La Compañía denominada AVI-COPTER, S. A. (Aviones y Helicópteros Industriales), ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea sobrevolando esta provincia en sucesivas campañas publicitarias durante un año, realizando vuelos de crucero de helicóptero, llevando en sus laterales una pancarta con una marca comercial pintada.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (Boletín Oficial del Estado número 307), bien entendido que se advierte a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días, a contar del siguiente a la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estime pertinentes en relación con referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formulare objeción alguna.

León, 19 de julio de 1969.

El Gobernador Civil,

3780

Luis Ameijide Aguiar Núm. 2709.—176,00 ptas

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.ª (Pueblos) ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Juventino Nistal Martínez, Auxiliar Recaudador de la Zona de León 2.ª (Pueblos), de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 28 de julio de 1969, provillor para la subasta, 693 pesetas.

dencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz de Carrocera se celebrará el 14 de septiembre de 1969, en el Juzgado de Paz de Carrocera, a las diez treinta horas.

Deudor: Francisco Alvarez González (Vecino de La Robla)

Finca núm. I.—Una finca rústica en el término municipal de Carrocera, en el paraje denominado Serrolín, polígono II, parcela 4, clasificada como pasto de primera, de 9,04 áreas, que linda: al Norte, Secundino Rodríguez Alvarez; Este y Oeste, hijos de Guillermo Fueyo Viñayo; y Sur, Constantina Alvarez Carnezo. Capitalización, 760 pesetas. Valor para la subasta, 507 pesetas.

Finca núm. 2.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Camparonas, polígono 19, parcela 123, labor regadío de segunda, de 11,09 áreas, que linda: al Norte, Julia Díez Gutiérrez; Este, Dolores Alvarez González; Sur, Monte Utilidad Pública número 92; y Oeste, Adolfo Alvarez del Fueyo. Capitalización, pesetas 7.540. Valor para la subasta, 5.027 pesetas.

Finca núm. 3.—Otra finca rústica en el mismo término municipal que la anterior, en el paraje denominado Tras la Friera, poligono 1, parcela 825, clasificada como labor secano de 4.ª de 9,24 áreas, que linda: al Norte, Este y Oeste, camino, y Sur, Avivo Valcarce y otros. Capitalización, 240 pesetas. Valor para la subasta, 160 pesetas.

Finca núm. 4.—Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado Las Rubias, polígono I, parcela 953, clasificada como labor secano de cuarta, de 40,42 áreas, que linda: al Norte, Isaac García Morán; Este, Fredesvinda Mallo Alvarez y otros; Sur, Angel Rabanal Gutiérrez; y Oeste, camino. Capitalización, 1.040 pesetas. Valor para la subasta, 693 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas están libres de otras cargas o gravámenes que no sea la anotación de suspensión a favor de la Hacienda Pública, practicada en virtud del correspondiente mandamiento.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.*—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.º—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones, en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (N.º 4 del articulo 104).

León, a 28 de julio de 1969.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3908

2.º Jefatura Regional de Transportes Terrestres OFICINA DE LEON

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre ZAMORA-BILBAO, peticionario D. Francisco López Ferreras (Expediente 10.373), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados previo examen del proyecto en esta Oficina, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derccho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Oficina el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excma. Diputacion Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Cimanes de la Vega, Algadefe, Villaquejida, Toral de los Guzmanes, Villademor de la Vega, San Millán de los Caballeros, Villamañán, Villacé, Ardón, Onzonilla, León, Mansilla de las Mulas, Santas Martas, Villamoratiel de las Matas, Santa Cristina de Valmadrigal, Castrotierra, Vallecillo, Gordaliza del Pino y Sahagún; a Hermanos Vivas Santander, S. R. C., D. Claudio del Palacio Baza, Herederos de D. José Manuel Martinez López, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, D. Martiniano Fernández Fernández y Empresa López, S. L.

León, 10 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3815 Núm. 2675.—330,00 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de «San Mamés», de Lugueros (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de varios aprovechamientos del río Curueño y otros arroyos, en término municipal de Valdelugueros, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Bolerín Oficial de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdelugueros, o en esta Comisaria, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaria se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 5.579).

Valladolid, 3 de julio de 1969.— El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

3612 Núm. 2685.—209,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Vallecillo

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión del día de la fecha, expediente núm. 1 de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días para oir reclamaciones.

Vallecillo, 25 de julio de 1969.—El Alcalde, G. Pastrana.

3870 Núm. 2669.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Armunia

INFORMACION PUBLICA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 7 de febrero de 1969 y con el quórum previsto en el artículo 302 de la vigente Ley de Régimen Local, adoptó el acuerdo de incorporación voluntaria de este Municipio al de León, cuyo acuerdo fue ratificado en sesión de 25 de abril siguiente.

Lo que se publica para que durante el plazo de 30 días siguientes a la pu-

blicación de este anuncio en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones, observaciones o reparos que se estimen procedentes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20-2 de la Ley expresada y 15-2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales.

Armunia, 24 de julio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3868 Núm. 2667.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Terminada la obra de electrificación de las localidades de Beberino, Buiza, Folledo, Geras, Paradilla, Cabornera y Los Barrios, de este Municipio, por el contratista de León Industrial, S. A, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida al efecto.

Lo que, a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar de la referida empresa por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaria de este Ayuntamienio en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

La Pola de Gordón. a 26 de julio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3868 Núm. 2666.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de Salamón

Aprobado por este Ayuntamiento expediente núm. 1/69 de suplementos de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, con cargo al superávit del año anterior, se encuentra expuesto al público en la Secretaria municipal, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Salamón, 21 de julio de 1969.—El Alcalde, Alejandro Pérez Valbuena. 3869 Núm. 2668.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Saelices del Río

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito, este Ayuntamiento del superávit de 1968, al presupuesto ordinario de 1969 y al extraordinario de 1967, el expediente se halla en la Secretaría al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Saelices del Río, 19 de julio de 1969.—El Alcalde, M. Vega.

3801 Núm. 2642.—66,00 ptas

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Santovenia de la Valdoncina

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el Bolerin Oficial de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santovenia de la Valdoncina, 3 de julio de 1969.-El Presidente (ilegible).

3485

Núm. 2635.-66,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

D. Gregorio Baquero Preciados, Juez Accidental de Primera Instancia de la Ciudad de La Bañeza v su Par-

Hago saber: Que en los autos de juicio incidental seguidos a instancia del Procurador don José-Olegario Fernández González, en nombre de don Julián Alonso del Egido, vecino de Santa María del Páramo, contra don Felicísimo Tagarro Cabero, vecino de la misma localidad, sobre reclamación de daños y perjuicios, por resolución dictada con esta fecha se acordó sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y sin suplirse previamente los títulos de propiedad, las fincas rústicas embargadas siguientes:

1.º-Una finca rústica sita en el término de Santa María del Páramo, al pago de Los Quiñones, regadía, de treinta áreas aproximadamente, que linda: al Norte, viuda de Eligio Ca-sado; Sur, José Cabello; Este, pradera; y Oeste, senda. Valorada pericialmente en veinte mil pesetas.

2.º-Otra en el mismo término, en las nuevas parcelas formadas con motivo de la concentración, al camino de Pobladura, cabida una hectárea, treinta y ocho áreas y veinticinco centiáreas. Polígono cinco, masa 24, número 132. Valorada pericialmente en cincuenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia, sito en la travesía del Doctor Palanca, el día veintiocho de agosto próximo, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del valor de las fincas rústicas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsitentes, enten- Juez Comarcal de esta ciudad y su de-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en La Bañeza, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta v nueve.-Gregorio Baquero Preciados. El Secretario, Manuel Cavato.

Núm. 2702.-352.00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Evaristo y D.ª Lorenza Busnadiego González, que fallecieron en San Lorenzo del Escorial el primero, el día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en estado de viudo de D.ª Justa Andrés Magro, sin dejar sucesión alguna, y en esta capital la segunda, el dia dieciséis de febrero de mil novecientos diecinueve, en estado de viuda de D. Isidoro Andrés Magro, sin dejar sucesión alguna, habiéndole premuerto sus pardres D. Angel Busnadiego González, en treinta de julio de mil novecientos cuarenta y uno y D.ª Petra González Busnadiego, el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno y sobreviviéndoles al fallecimiento del primero sus tres hermanos de doble vinculo D.ª Lorenza, D. Maximino v doña Florinda Busnadiego González, así como sobreviviéndole al fallecimiento de la segunda dos hermanos de doble vinculo llamados D. Maximino y doña Florinda Busnadiego González, y se llama a los que se crean con igual o mejor derechos que sus expresados hermanos, para que comparezca a reclamarlo dentro del término legal de treinta días, ante este Juzgado de Primera Instancia número once, donde se tramita el expediente de declaración de herederos de expresados señores, a instancia del Procurador D. Eugenio Gómez Díaz, en representación de D.ª Florinda Busnadiego González.

Dado en Madrid, y para su publica-ción en el Boletin Oficial de la provincia de León, a quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve.-

(Firmas ilegibles).

3048 Núm. 2701.—242,00 ptas.

> Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan

Don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de esta ciudad de Valencia de Don Juan y su demarcación (León).

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo con fecha 4 de julio de los corrientes, he dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.-En Valencia de Don Juan, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve. El Sr. D. José González Palacios y Sáenz de Miera,

marcación, ha visto los presentes autos de juicio de cognición instados en su principio por el Procurador que fue de este Juzgado D. Dámaso de Soto Alvarez en nombre y representación de D.ª Petra Velado García, bajo la dirección del Letrado que fue del Colegio de León D. Fernando Alonso Burón, sustituidos hoy en representación y defensa indicadas por el Letrado don Luis Garcia Martinez-Vallejo, contra D. Francisco Farto Prieto, representado por el Procurador D. Ildefonso Gonzalez Medina y defendido por el Letrado D. Olegario Vega Martinez, y contra las Hermanitas del Asilo de los Pobres Desamparados de León que han sido declaradas rebeldes, todos ellos gozando del beneficio de pobreza que en su dia les fue otorgado.

Fallo.-Que estimando en parte la demanda formulada en su día por el Procurador que fue de este Juzgado D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de D.ª Petra Velado García, bajo la dirección del Letrado D. Fernando Alonso Burón, representación y defensa que hoy ostenta el Letrado D. Luis Garcia Martinez-Vallejo, contra D. Francisco Farto Prieto v el Asilo de las Hermanitas de los Pobres de León, representado el primero por el Procurador Sr. González Medina y dirigido por el Abogado don Olegario Vega Martínez y el segundo declarado rebelde, debo declarar y declaro la estimación de la demanda en cuanto a la reclamación del crédito a que se contrae, que por haber sido ya cobrado por la actora, no procede nuevo pago del mismo que a través de la consignación hecha por el primero de dichos demandados, por éste se pretende por lo que ha de estimarse innecesaria e ineficaz dicha consignación, al propio tiempo que se desestima el segundo pedimento formulado por la demandante, sin hacer especial declaración sobre el pago de costas, que por gozar las partes de los beneficios de pobreza no han de hacer efectivas, habiendo de tenerse en cuenta lo prevenido en los arts. 37, 39 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por la rebeldía de uno de los demandados, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Trámites.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para notificación al representante del Asilo de las Hermanitas de los Pobres Desamparados de León, por su rebeldía en indicado procedimiento se publica el presente.

Dado en Valencia de Don Juan, a doce de julio de mil novecientos sesenta y nueve.-José González Palacios.-El Secretario (ilegible).

Juzgado Militar Eventual de Vitoria

EDICTO

Fernández Modrón, Miguel, hijo de Severino y de Antonia, natural de

Pampliega (Burgos), sin domicilio fijo, y habiendo fijado últimamente su residencia en dicha capital, calle El Siglo, núm. 7, Posada, comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado para notificarle en la causa número 85-65 que se le instruye al mismo, el Decreto de la Autoridad Judicial de la Región, en que se acuerda dejar sin efecto el que se tomó con fecha 26 de abril de 1966, relativo a su internamiento en un Hospital destinado a enfermos mentales, ya que ha sido puesto en libertad y su estado de salud psiquiátrica no hace presumible anormalidad inmediata.

Y para que se lleve a efecto la citación ordenada, expido el presente edicto en Vitoria a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.-El Comandante Juez Instructor (ilegible).

Requisitorias

Teixeira Da Silva, Antonio-Albano, de 19 años de edad, soltero, minero, natural de Porto (Portugal) y en ignorado domicilio, hijo de Américo y de Victoria, encartado en diligencias preparatorias núm. 131 de 1969 por atentado a un Agente de la Autoridad, comparecerá ante este Juzgado en término de cinco días con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policia Judicial, procedan a la busca, captura, e ingreso en prisión de dicho encartado, dándose cuenta de ello cuando se lleve a efecto.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.-Luis Alfonso Pazos.-El Secretario, Carlos Pintos Castro. 3917

González de Cruz, Cristóbal-José, de 18 años de edad, soltero, minero, hijo de Cristóbal y de Francelina, natural de Evora (Portugal) y en ignorado paradero, encartado en diligencias preparatorias núm. 131 de 1969 por atentado a un Agente de la Autoridad, comparecerá ante este Juzgado en término de cinco días con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerto en el plazo señalado será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policia Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión de dicho encartado, dándose cuenta de ello cuando se lleve a efecto.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Alfonso Pazos.—El Se-cretario, Carlos Pintos Castro. 3916 3916

OTA

Moreira Suárez, Joaquín-Fernando, de 18 años de edad, soltero, minero, la pena impuesta en dicha causa que

natural de Peñafiel (Portugal), hijo de Eduardo y de María, en ignorado paradero, encartado en las diligencias preparatorias núm. 131 de 1969 por atentado a un Agente de la Autoridad, comparecerá ante este Juzgado en término de cinco días con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión de dicho encartado, dándose cuenta de ello cuando se lleve a efecto.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.-Luis Alfonso Pazos.-El Secretario, Carlos Pintos Castro.

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el senor Juez de Instrucción de esta ciudad y partido, Juzgado núm. 1, por providencia de hoy dictada en la carta-orden dimanante de la causa 388/63, sobre lesiones, contra Dalmiro López Garcia, en ignorado paradero, por medio de la presente se le hace saber que por resolución de la Ilma. Audiencia Provincial de León de fecha 23 de junio de 1969 se acordó la remisión de la pena impuesta en dicha causa que se encontraba en suspenso condicionalmente, con relación a la sentencia de fecha 22 de diciembre de 1964.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de julio de 1969.-El Secretario, Carlos Pintos Castro. 3911

En virtud de lo acordado por el senor Juez de Instrucción de esta ciudad y partido, Juzgado núm. 1, por providencia de hoy, dictada en la carta-orden dimanante de la causa 500/64 Infac. Ley 9-5-50, Juan Carlos Gómez Rodríguez, domicilio ignorado, por medio de la presente se le hace saber que por resolución de la Ilma. Audiencia Provincial de León de fecha 8 de julio de 1969, se acordó la remisión de la pena impuesta en dicha causa que se encontraba en suspenso condicionalmente, con relación a la sentencia de fecha 11 de febrero (no consta año).

Dado en Ponferrada, a veintiocho de julio de 1969.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 3912

En virtud de lo acordado por el senor Juez de Instrucción de esta ciudad y partido, Juzgado núm. 1, por providencia de hoy, dictada en la carta-orden dimanante de la causa 214/63 Infac. Ley 9-5-50, Liborio Lorenzo Fernández, en ignorado paradero, por medio de la presente se le hace saber que por resolución de la Ilma. Audiencia Provincial de León de fecha 23 de junio de 1969, se acordó la remisión de se encontraba en suspenso condicionalmente, con relación a la sentencia de fecha 23 de noviembre de 1963.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de julio de 1969.-El Secretario, Carlos Pintos Castro. 3914

Anulación de requisitoria

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal, en funciones de Instrucción de esta Ciudad de Astorga y su Partido, por vacante del titular.

Por el presente se deja sin efecto y se cancela la requisitoria que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León corespondiente al día 22 de julio de 1969, para la busca y captura de Pedro Flórez Alvarez, de 28 años, soltero, escobero, hijo de Silvestre y Rosenda, natural de Destriana, vecino que fue de Astorga, encartado en las Diligencias Preparatorias que se instruyen en este Juzgado de Instrucción de Astorga con el número 10 de 1969, sobre hurto de un velomotor; ya que dicho encartado ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Astorga, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Angel García Guerras.—El Secretario, Aniceto Sanz.

3950

Anuncio particular

Comunidad de Regantes de Saldaña y Revolvedero de

Ponferrada

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad, para el día 10 de agosto del presente año y hora de las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda, en los Salones de la Sociedad Socorros Mutuos, calle Diego Antonio González, para tratar sobre los siguientes puntos:

- 1.-Lectura del Acta de la sesión anterior y su aprobación, si procediere.
- 2.-Examen de cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio anterior que presentará el Sindicato.
 - Revisión de cuotas.
- 4.—Renovación de los cargos de Presidente de la Comunidad, Secretario y Vocales.
 - Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 5 de julio de 1969.—El Presidente de la Comunidad, Miguel Alvarez.

3772 Núm. 2704.—143,00 ptas.

> LEON IMPRENTA PROVINCIAL 1969